

SCHOLA DE INVERSIONES SICAV, S.A.

Aumento y Reducción de capital

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que la Junta General de accionistas de esta sociedad celebrada el pasado día 26 de junio de 2008, acordó por unanimidad, con el fin de obtener liquidez y como consecuencia del acuerdo consistente en la devolución de aportaciones a los socios:

A) Aumentar el capital social en la cifra de quinientos veintiún mil setecientos sesenta y nueve euros (521.769 €), con cargo a Reservas Disponibles, mediante la elevación del valor nominal de las acciones en un euro con ochenta y ocho céntimos de euro (1,88 €), fijándose en once euros con ochenta y ocho céntimos de euros (11,88 €) el nuevo valor nominal de las mismas. En consecuencia el nuevo capital estatutario mínimo inicial ascendería a la cifra de tres millones doscientos sesenta y siete mil euros (3.267.000 €) dividido en doscientas setenta y cinco mil acciones (275.000) de once euros con ochenta y ocho céntimos de euros (11,88 €).

B) Simultáneamente reducir el capital social mediante la disminución del valor nominal de cada acción desde once euros con ochenta y ocho céntimos de euro (11,88 €) a ocho euros con setenta y cinco céntimos de euro (8,75 €), esto es, tres euros con trece céntimos de euro (3,13 €) por acción, con devolución de aportaciones a los accionistas,

Teniendo en cuenta que actualmente el número total de acciones correspondiente a las doscientas setenta y cinco mil ciento once acciones en circulación (275.111) y a las mil doscientas ochenta y ocho acciones que la sociedad mantiene en autocartera (1.288), en total doscientas setenta y seis mil trescientas noventa y nueve acciones emitidas (276.399) y cada acción es reducida en tres euros con trece céntimos de euro (3,13 €), el actual capital social (suma del capital inicial y del capital emitido) es reducido en ochocientos sesenta y cinco mil ciento veintiocho euros con ochenta y siete céntimos de euros (865.128,87 €).

C) Modificar el artículo 5 de los Estatutos sociales que pasan a tener la siguiente redacción:

Art. 5. Capital Social.

1.- El capital social inicial queda fijado en dos millones cuatrocientos seis mil doscientos cincuenta euros (2.406.250 €) representado por doscientas setenta y cinco mil acciones (275.000) de ocho euros con setenta y cinco céntimos de euro (8,75€).

2.- El capital estatutario máximo se establece en veinticuatro millones sesenta y dos mil quinientos euros (24.062.500 euros), representado por dos millones setecientos cincuenta mil acciones (2.750.000 acciones) representadas mediante anotaciones en cuenta, de ocho euros con setenta y cinco céntimos de euro (8,75€).

3.- Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en

circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta General.

La reducción, y abono a los accionistas titulares de acciones de la sociedad del importe correspondiente a la presente reducción de capital, deberá ejecutarse en el plazo de diez meses, a partir de la fecha del presente acuerdo.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid a 26 de junio de 2008.- El Secretario del Consejo de Administración. Inocente Arriaga.